



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y
Servicios Técnicos

ITMA+Q 08/04

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULOS**

Rev.	Fecha	Causa de la modificación	Elaborado por: Coordinador del Sistema (CS)	Revisado por: Responsable del Sistema (RS)	Aprobado por: Concejal de Medio Ambiente.
7	22-06-15	Cambio Concejal			
8	15/11/17	Actualización de contenido			



ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABILIDADES**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA**
- 5. FORMATOS**



1. OBJETO

El objeto de esta instrucción medioambiental y de calidad del servicio, es definir las prácticas correctas para la realización de las actividades de mantenimiento de los vehículos que operan en las Playas del Ayuntamiento de Santander.

2. ALCANCE

Esta instrucción técnica medioambiental y de calidad del servicio, alcanza a todos los vehículos a motor que operan en las Playas del Ayuntamiento de Santander ya sean de su propiedad o de empresas concesionarias que empleen vehículos a motor en el entorno de las playas.

Los vehículos a los que es de aplicación la presente instrucción medioambiental y de calidad del servicio son los siguientes:

- Tractores
- Vehículos de limpieza
- Vehículos de vigilancia
- Buggies para asistencia a personas de movilidad reducida

3. RESPONSABILIDADES

El Responsable del Sistema tiene la responsabilidad de:

- Velar por que se cumplan los requisitos medioambiental y de calidad del servicio establecidos en la presente instrucción para los vehículos que trabajan en el entorno de las playas objeto del Sistema, tanto los pertenecientes al propio Ayuntamiento como los que sean propiedad de empresas concesionarias.



- Vigilar que no se realicen operaciones de mantenimiento y reparación de vehículos en las playas y sus alrededores.
- Avisar a la Concejala de Medio Ambiente en el caso de que se produzca algún incidente medioambiental y de calidad del servicio en el entorno de las playas que tenga relación con los vehículos.

En el mantenimiento del Parque Móvil del Ayuntamiento de Santander se velará por:

- Cuidar que se guarden todas las medidas preventivas necesarias durante las operaciones de reparación de los vehículos indicados en el alcance de la presente instrucción.
- Gestionar adecuadamente los residuos procedentes del mantenimiento y reparación de los vehículos.

Las empresas concesionarias que empleen vehículos a motor en las playas tienen las siguientes responsabilidades:

- Disponer de las autorizaciones de ocupación del DPMT pertinente.
- Cumplir los requisitos establecidos en la presente instrucción medioambiental y de calidad del servicio.
- Pasar las inspecciones y revisiones preceptivas de los vehículos empleados en el entorno de las playas.
- Proporcionar la documentación relativa al mantenimiento de sus vehículos siempre que sea requerido por Responsable del Sistema o Coordinador del Sistema.



4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA

4.1. Vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Santander

Los vehículos a los que aplica este apartado son los pertenecientes al Parque Móvil del Ayuntamiento de Santander que trabajan en las playas, es decir, tractores, vehículos de vigilancia y vehículos de limpieza.

Todas las operaciones de revisiones, reparaciones y mantenimiento son realizadas por el personal de mantenimiento del Parque, y son efectuadas en las instalaciones dispuestas específicamente para ello, quedando prohibida la realización de este tipo de actividades en las proximidades de las playas.

Estas labores se efectúan siguiendo estas prácticas:

- Las cargas de combustible se realizan en zonas con el suelo protegido y siguiendo las correspondientes medidas contra incendios.
- Los cambios de aceite y de filtros de aceite se efectúan en fosos destinados para ello, y disponen de un pozo ciego para recoger los posibles derrames.
- Los aceites usados son gestionados a través de gestor autorizado para ello, y se conserva la documentación correspondiente según lo establecido en la legislación de aplicación.
- Los residuos generados en las operaciones de mantenimiento y revisión de los vehículos son gestionados a través de gestor autorizado.
- Los derrames de sustancias y residuos peligrosos son recogidos con material absorbente y éste es gestionado como residuo peligroso.
- El almacenamiento de residuos peligrosos se realiza en condiciones de seguridad para evitar riesgos medioambientales y de calidad del servicio, o riesgos de incendio.



La gestión de los residuos peligrosos a través de gestores autorizados se realiza según lo establecido en el procedimiento de gestión de residuos, PMA+Q 07 y en la instrucción medioambiental y de calidad del servicio de gestión de residuos peligrosos, ITMA+Q 07/02.

Todos los vehículos empleados en las playas pasarán la ITV correspondiente cuando sea preceptivo, y la documentación referente a estas inspecciones estará disponible en el propio vehículo.

La documentación generada en el Parque Móvil con motivo de la gestión de residuos o de las inspecciones técnicas se encuentra a disposición del Responsable del Sistema o Coordinador del Sistema cuando sea requerida.

4.2. Vehículos a motor de empresas concesionarias

Los vehículos a los que aplica este apartado son los pertenecientes a las empresas concesionarias que están autorizadas para el empleo de vehículos a motor en las playas.

Todas las operaciones de revisiones, reparaciones y mantenimiento son realizadas fuera del entorno de las playas, y son ejecutadas por el personal de las propias empresas.

Los residuos que se generen durante la realización de estas actividades son gestionados a través de gestores debidamente autorizados.

En el caso de que se produzca una avería de alguno de los vehículos en alguna de las playas, el responsable del vehículo se encarga de retirarlo mediante una grúa u otro medio, evitando en cualquier caso cualquier actividad de reparación o mantenimiento que suponga riesgo para la calidad ambiental de las playas.



La empresa se encarga de asegurar que sus vehículos pasan todas las revisiones e inspecciones reglamentarias oportunas, custodiando adecuadamente toda la documentación generada.

La documentación generada en las empresas con motivo de la gestión de residuos o de las inspecciones técnicas de los vehículos se encuentra a disposición del Responsable del Sistema o Coordinador del Sistema cuando sea requerida.

El responsable del sistema podrá realizar en cualquier momento una visita a las instalaciones de la empresa para comprobar que la misma mantiene una política de buenas prácticas ambientales en su día a día. El responsable del sistema habrá de documentar cualquier incidencia destacable que se produzca durante las visitas, debiendo documentar al menos una de estas visitas anualmente.

5. FORMATOS

Esta instrucción técnica medioambiental y de calidad del servicio no tiene formatos.